Año de 1943 Miércoles 13 de Octubre Núm. 123

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia Provincial.

1976

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de Septiembre de 1943 por la que se fijan nuevos precios a los quesos en cuya fabricación entra la leche de vaca.

Ilmo. Sr.: Fijados por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 13 y 20 de Mayo y 15 de Julio de 1942, los precios de las diferentes clases de quesos en cuya fabricación interviene la leche de vaca como materia prima y habiendo sufrido variación el precio de ésta, en virtud de Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de Mayo de 1943, es preciso fijar nuevos precios para las clases de queso afectadas por dicha variación, única que se tiene en cuenta en el nuevo cálculo.

En consecuencia y previo acuerdo con la Junta Superior de Precios, este Ministerio dispone:

Artículo único. Los nuevos precios de venta del kilgoramo en origen para los quesos en cuya fabricación entra la leche de vaca serán los siguientes, a partir de la publicación de la presente Orden:

Quesos de leche de vaca:	Pesetas
Gallego	8,30
San Simón y Cebreros	10,15
Estilo Port-Salut	11,15
Bola grasos con el 40 por 100 mínimo de grasa en la materia seca:	
Tierno	11,65
Semiduro	12,85
Duro	13,95
Bola semigraso con el 25 por 100 mínimo de grasa en la materia seca	10,10
Nata	11,05
Estilo Gruyere	16,00
Cabrales y estilo Roquefort	13,75
Queso fundido en bloques, crema de Gruyere, con el 40 por 100 mínimo de grasa en la materia seca y 50 por 100 máximo de agua	16,45
Quesos de mezcla de leches de oveja y vaca:	
Mahón tierno	7,70
Mahón curado	10,35
Mahón viejo	11,40
Queso fundido en bloques, crema de Mahón, con el 40 por 100 mínimo de grasa en la materia seca y 50 por 100 máximo de agua	13,90

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Septiembre de 1943.—Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

(Del B. O. del E., 2 Octubre., n.° 275.)

2047

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Llegada la época de la siembra y dispuesto por orden ministerial de 30 de Enero de 1939, desarrollando la ley sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras, que las Juntas Locales Agrícolas procurarán lograr la máxima uniformidad de cultivo en cada cuarto y evitarán en lo posible la diseminación de cultivos eventuales en parcelas no cerradas, cuyos ciclos produzcan perturbaciones en los pastoreos, salvo en los limites de los polígonos y en los terrenos colindantes a cotos cerrados o a cultivos exceptuados en aquella orden; encarezco a las Juntas Locales citadas para que procuren el eficaz cumplimiento de lo dispuesto en beneficio de los intereses pecuarios nacionales, dándome cuenta de las resistencias injustificadas, para la adopción de las medidas que procedan.

Segovia 7 de Octubre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

2033

Jefatura Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Se hace presente a todos los Sres. Alcaldes Delegados Locales de los pueblos de la provincia que a continuación se relacionan, que a partir de la publicación de la presente pueden ordenar al industrial o industriales panaderos la retirada del cupo de harina de las fábricas que se indican, para las atenciones de la población no reservistas de cereales panificables y en la forma ordenada y que tienen instrucciones las Delegaciones Locales.

	Fábrica de D. José Carretero.—Segovia	Qm.
Alcalde	Aldealengua de Pedraza	8,78
Idem	Arcones	29,05
Idem	Bernúy de Porreros	12,78
Idem	Casla	12,22
Idem	Fuentemilanos	8,18
Idem	Lastras del Pozo	5,37
Idem	Navafría	28,99
Idem	Prádena	32,25
Idem	Revenga	8,67
Idem	Roda de Eresma	3,00
Idem	San Ildefonso	31,00
Idem	Valdeprados	4,68
Idem	Ventosilla y Tejadilla	1,45
Marcos Segovia	La Lastrilla	15,10
Julio Rubio	Segovia	169,16
Tomasa Martín	Idem	104,61
José María Herrero	Idem	182,97
Aurelio Gil	Idem	139,55
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil Segovia		68,74
	Fábrica de Herederos de D. R. Martín.—Segovia	
Alcalde	Añe	2,06
Idem	Espirdo	3,62
Idem	La Higuera	1,12
Idem	Madrona	7,52
Idem	Ortigosa del Monte	10,64
Idem	Valseca	11,51
Agapito Martín	Espirdo	1,95
José Marin	Segovia	188,34
	Fábrica de D. Felipe Aguado S. A.—Segovia	
Alcalde	Gallegos	10,15
Idem	Hontoria	10,47
Idem	Los Huertos	3,96
Idem	Matabuena	9,98
Idem	Sigueruelo	7,44
Idem	Zamarramala	7,19
Angel Pascual	Idem	9,00
Mariano García	Segovia	15,16
Mariano Martín	Idem	79,78
José Encinas	Idem	235,00
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil Segovia		3,22
	Fábrica de D. Angel Escorial.—Zamarramala	
Alcalde	Abades	20,32
Idem	Anaya	3,18
Idem	Garcillán	7,64
Idem	Hontanares de Eresma	7,86
Idem	Juarros de Riomoros	2,49
Idem	Martín Miguel	2,79
Idem	Marazoleja	4,09
Idem	Valverde del Majano	16,40
Idem	Zamarramala	7,13
Anastasio Marcos	Idem	15,37

Félix Redondo	Segovia	153,83
Mariano Redondo	Idem	105,78
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil de Segovia		2,94

Fábrica de Sra. Vda. de D. José Escorial.—Ortigosa de Pestaño

Alcalde	Aldeanueva del Codonal	5,84
Idem	Aldehuela del Codonal	9,60
Idem	Aragoneses	1,64
Idem	Armuña	6,58
Idem	Balisa	3,18
Idem	Bercial	2,76
Idem	Bernardos	57,C9
Idem	Cobos de Segovia	2,74
Idem	Codorniz	4,07
Idem	Domingo García	2,47
Idem	Etreros	2,84
Idem	Hoyuelos	2,15
Idem	Jemenuño	8,26
Idem	Juarros de Voltoya	19,05
Idem	Laguna Rodrigo	3,87
Idem	Marazuela	3,85
Idem	Martín Muñoz de las Posadas	32,75
Idem	Melque de Cercos	9,50
Idem	Migueláñez	17,61
Idem	Miguel Ibáñez	2,88
Idem	Montuenga	2,00
Idem	Nieva	17,85
Idem	Ochando	1,73
Idem	Ortigosa de Pestaño	6,55
Idem	Paradinas	2,32
Idem	Pinilla Ambroz	0,65
Idem	Sangarcía	12,85
Idem	Santa María de Nieva	35,24
Idem	Tabladillo	3,47
Idem	Villoslada	1,13
Sr. Jefe Comandaneia Guardia Civil de Segovia		16,10

Fábrica de Sra. Vda. de D. A. Renedo.—Carbonero el Mayor

Alcalde	Carbonero de Ahusín	4,55
Idem	Carbonero el Mayor	72,51
Idem	La Losa	39,11
Idem	Navalmanzano	38,43
Idem	Otero de Herreros	29,00
Idem	Pinarnegrillo	4,50
Idem	Tabanera la Luenga	1,53
Idem	Yanguas de Eresma	7,04
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil de Segovia		11,34

Fábrica de D. Serviliano García.—Nava de la Asunción

Alcalde	Bernúy de Coca	1,81
Idem	Coca	77,66
Idem	Ciruelos de Coca	7,39
Idem	Donhierro	7,39
Idem	Fuente de Santa Cruz	9,82
Idem	Martín Muñoz de la Dehesa	4,30
Idem	Montejo de Arévalo	11,88
Idem	Moraleja de Coca	8,21
Idem	Nava de la Asunción	96,19
Idem	Rapariegos	13,47
Idem	San Cristóbal de la Vega	9,00
Idem	Santiuste San Juan Bautista	54,21
Idem	Tolocirio	3,91
Idem	Villeguillo	7,05
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil de Segovia		16,10

Fábrica de D. Eleuterio Santiuste.—Trescasas

Alcalde	Palazuelos de Eresma	16,35
Idem	San Ildefonso	144,00
Idem	Torrecaballeros	5,88
Idem	Trescasas	3,42
Idem	Sotosalbos	5,24
Paulino González	Segovia	24,31
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil de Segovia		6,72

Fábrica de D.ª Teresa Pascual.—Cantimpalos

Alcalde	Cabañas de Polendos	4,89
Idem	Cantimpalos	23,25
Idem	Encinillas	3,15
Idem	Escarabajosa de Cabezas	12,55
Idem	Escobar de Polendos	8,71
Idem	Mozoncillo	45,37
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil de Segovia		3,08

Fábrica de D. Modesto Fraile.—Hontalbilla

Alcalde	Adrados	12,29
Idem	Aldeasoña	7,84
Idem	Calabazas	4,16
Idem	Cozuelos de Fuentidueña	9,18
Idem	Cuevas de Provanco	6,51
Idem	Fuente Olmo Fuentidueña	17,06
Idem	Fuentesaúco Fuentidueña	6,00
Idem	Fuentesoto	4,16
Idem	Fuentidueña	7,53
Idem	Fuentepiñel	1,24
Alcalde	Hontalbilla	30,10
Idem	Laguna de Contreras	11,50
Idem	Lastras de Cuéllar	37,28
Idem	Membibre de la Hoz	2,74
Idem	Sacramenia	16,82
Idem	San Miguel de Bernúy	5,49
Idem	Torrecilla del Pinar	23,58
Idem	Valtiendas	4,89
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil de Segovia		10,92

Fábrica de Sres. de Heredero-Alvarez S. L.—Villacastín

Alcalde	Ituero y Lama	6,06
Idem	Labajos	5,53
Idem	Marugán	5,08
Idem	Monterrubio	9,36
Idem	Muñopedro	15,57
Idem	Navas de San Antonio	23,41
Idem	Vegas de Matute	17,02
Idem	Villacastín	43,72
Idem	Zarzuela del Monte	54,30
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil de Segovia		12,04

Fábrica de D. Frutos Gómez.—Turégano

Alcalde	Adrada de Pirón	1,12
Idem	Arahuetes	5,14
Idem	Arevalillo de Cega	2,40
Idem	Basardilla	2,25
Idem	Brieva	4,24
Idem	Caballar	5,19
Idem	Cabezuela	9,08
Idem	Collado Hermoso	9,85
Idem	Cubillo	3,91
Idem	La Cuesta	5,24
Idem	Losana de Pirón	3,87
Idem	Muñoveros	16,65
Idem	Otones de Benjumea	3,61
Idem	Pelayos del Arroyo	3,18
Idem	Rebollo	4,56
Idem	Santiuste de Pedraza	4,70
Idem	Santo Domingo de Pirón	3,37
Idem	La Salceda	4,98
Idem	Sauquillo de Cabezas	6,17
Idem	Torreiglesias	8,77
Idem	Torre Val de San Pedro	11,87
Idem	Turégano	38,20
Idem	Valdevacas y el Guijar	4,02
Idem	Veganzones	8,08
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil de Segovia		4,48

Fábrica de D. Mariano Fraile.—Cuéllar.

Alcalde	Arroyo de Cuéllar	10,06
Idem	Campo de Cuéllar	9,32
Idem	Cuéllar	81,75
Idem	Frumales	10,67
Idem	Gomezserracín	13,34
Idem	Mata de Cuéllar	19,85
Idem	Moraleja de Cuéllar	6,60
Idem	Perosillo	3,33
Idem	Sanchonuño	15,13
Idem	San Cristóbal de Cuéllar	5,71

Fábrica de D. Manuel Manzanares.—Cuéllar

Alcalde	Cuéllar	100,38
Idem	Dehesa de Cuéllar	9,21
Idem	Fuentes de Cuéllar	3,54
Idem	Lovingos	7,28
Idem	Olombrada	13,47
Idem	Pinarejos	9,86
Idem	Sanchonuño	10,87
Idem	Vallelado	10,50
Idem	Vegafria	2,31
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil Segovia		10,08

Fábrica de Vda. de D. León Muñoz.—Samboal.

Alcalde	Chañe	25,73
Idem	Chatún	7,00
Idem	Fresneda de Cuéllar	11,58
Idem	Fuente Olmo de Iscar	11,30
Idem	Narros de Cuéllar	7,90
Idem	Navas de Oro	74,31
Idem	Remondo	8,57
Idem	Samboal	23,50
Idem	San Martín y Mudrian	20,48
Idem	Villaverde de Iscar	25,97
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil Segovia		7,14

Fábrica de D. Miguel Catalán.—Aguilafuente.

Alcade	Aguilafuente	59,49
Idem	Aldea Real	11,85
Idem	Escalona del Prado	16,43
Idem	Pinarnegrillo	8,35
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil Segovia		4,48

Fábrica de D. Enrique M. García.—Fuentepelayo.

Alcalde	Fuentepelayo	41,82
Idem	Zarzuela del Pinar	37,65

Fábrica de D. Tomás Barbolla.—Ayllón

Alcalde	Aldealengua de Santa María	1,12
Idem	Ayllón	20,00
Idem	Corral de Ayllón	2,64
Idem	Grado del Pico	3,72
Idem	Languilla	1,32
Idem	Linares del Arroyo	13,89
Idem	Maderuelo	5,49
Idem	Madriguera	12,69
Idem	El Muyo	1,22
Idem	El Negredo	2,54
Idem	Ribota	2,55
Idem	Saldaña de Ayllón	1,12
Idem	Santa María de Riaza	1,76
Idem	Santibáñez de Ayllón	4,21
Idem	Valvieja	0,93
Idem	Villacorta	1,70
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil de Segovia		2,80

Fábrica de D. Francisco Frias.—Cantalejo

Alcalde	Aldeacorvo y Consuegra	2,15
Idem	Aldeonsancho	7,34
Idem	Cabezuela	12,55
Idem	Cantalejo	130,12
Idem	Carrascal del Río	9,99
Idem	Cobos de Fuentidueña	5,38
Idem	Castroserna de abajo	2,84
Idem	Fuenterrebollo	40,89
Idem	Hinojosas del Cerro	1,98
Idem	La Matilla	7,94
Idem	Navalilla	11,83
Idem	Orejana	10,04
Idem	Puebla de Pedraza	3,39
Idem	San Pedro de Gaillos	10,71
Idem	Sebúlcor	11,27
Idem	Torreadrada	6,26
Idem	Valdesimonte	5,53
Idem	Valleruela de Pedraza	3,96
Idem	Valleruela de Sepúlveda	6,22
Idem	Villar de Sobrepeña	6,90
Sr. Jefe Comandancia Gardia Civil de Segovia		7,56

Fábrica de D. Mariano Cristóbal.—Sepúlveda

Alcalde	Aldeanueva de la Serrezuela	4,11
Idem	Aldeanueva del Monte	3,65
Idem	Aldehorno	8,71
Idem	Aldeonte	0,39
Idem	Barbolla	5,74
Idem	Bercimuel	6,13
Idem	Boceguillas	11,06
Idem	Cascajares	0,24
Idem	Castillejo de Mesleón	12,00
Idem	Castrillo de Sepúlveda	1,61
Idem	Castro de Fuentidueña	3,33
Idem	Castrojimeno	4,45
Idem	Castroserna de arriba	2,79
Idem	Castroserracín	1,42
Idem	Campo de San Pedro	3,61
Idem	Cedillo de la Torre	4,73
Idem	Condado de Castilnovo	3,57
Idem	Cerezo de abajo	11,00
Idem	Cerezo de arriba	10,28
Idem	Duratón	3,00
Idem	Duruelo	1,02
Idem	Encinas	0,97
Idem	Fresno de Cantespino	6,73
Idem	Fresno de la Fuente	7,21
Idem	Grajera	8,31
Idem	Honrubia de la Cuesta	17,09
Idem	Moral de Hornuez	2,43
Idem	Navares de Ayuso	2,90
Idem	Navares de en medio	9,34
Idem	Navares de las Cuevas	5,38
Idem	Montejo Vega Serrezuela	9,60
Idem	Pajares de Fresno	2,30
Idem	Pajarejos	3,42
Idem	Perorrubio	2,74
Idem	Pradales	5,93
Idem	Riaguas de San Bartolomé	0,78
Idem	Riahuelas	0,32
Idem	Riaza	91,79
Idem	Riofrio de Riaza	16,30
Idem	Santa Marta del Cerro	2,79
Idem	Santo Tomé del Puerto	21,94
Idem	Sepúlveda	62,86
Idem	Siguero	9,45
Idem	Sotillo	0,98
Idem	Sequera de Fresno	0,84
Idem	Turrubuelo	7,97
Idem	Urueñas	10,78
Idem	Valdevarnés	1,35
Idem	Valle de Tabladillo	12,93
Idem	Valdevacas de Montejo	2,74
Idem	Villaseca	1,87
Alcalde	Villaverde de Montejo	5,53
Idem	Pedraza	21,18
Sr. Jefe Comandancia Guardia Civil de Segovia		25,34

Fábrica de D. Miguel del Barrio.—Estebanvela

Alcalde	Bercial	0,53
Idem	Estebanvela	5,22
Idem	Serracín	0,39

Fábrica de D. Jesús Alvarez.—Cuéllar

Alcalde	Cuéllar	31,88
Idem	El Espinar	150,00

Segovia, 7 de Octubre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1881

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 4 de Septiembre de 1943

En la ciudad de Segovia a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que componen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Tomás Angulo de Blas, D. Juan Herrero Garrido y D. Ricardo de Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales accidental D. Sabino Sastre.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la última celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Banda de Música Provincial.--Nava de la Asunción.—La Comisión, accediendo a solicitud del Ayuntamiento de Nava de la Asunción, acuerda ceder a dicho municipio, en las condiciones reglamentarias, la Banda de Música de la Residencia Provincial, para que en dicho pueblo amenice las fiestas que se celebrarán durante los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Septiembre actual.

Alienados.—Coca.— Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputsción ha dirigido Juan García de Benito, mayor de edad, casado, obrero resinero y vecino de Coca, solicitando la reclusión y tratamiento, en Establecimienro adecuado, de su esposa Isabel Galindo Aceves, enferma de enajenación mental peligrosa; la Comisión, teniendo en cuenta la necesidad urgente de recluir y someter a tratamiento a la enferma mental Isabel Galindo Aceves, pobre, natural y vecina de Coca, así como su esposo, acuerda autorizar el ingreso de la misma en el Sanatorio Psiquiatrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde internada sea sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.—Aragoneses.—Dada cuenta de expediente instruido a instancia de D. Francisco Garrido Mateos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Aragoneses, solicitando la reclusión y tratamiento, en Establecimiento adecuado, de su esposa Sagrario Borregón Gómez, enferma de enajenacion mental peligrosa; la Comisión, teniendo en cuenta la necesidad urgente de internar y tratar en Establecimiento psiquiátrico a la indicada enferma mental, natural y vecina de Aragoneses, así como también la regular posición económica del esposo y solicitante D. Francisco Garrido, propietario de riqu za rústica de consideración, acuerda:

Primero.—Autorizar el ingreso y tratamiento de observación de la enferma Sagrario Borregón Gómez en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y

Segundo.—Imponer a D. Francisco Garrido Mateos, la obligación de abonar a la Diputación 1,50 pts. diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su esposa enferma cause en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará dicho interesado en la Depositaría provincial por trimestres adelantados y a partir del día en que la perturbada Sagrario Borregón ingrese en el Sanatorio psiquiátrico antes indicado.

Ancianos.—Segovia.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Manuel Casado Martín, de 71 años de edad, viudo, jornalero, pobre de solemnidad, natural de Prádena y vecino de Segovia, con domicilio en José Zorrilla número 133, solicitando ser asilado en la Sección de Ancianos de la Residencia Provincial, ya que el peticionario se encuentra imposibilidado para el trabajo y en completo abandono, pues si bien tiene dos hijos, éstos pobres, jornaleros, se encuentran casados y con hijos e imposibilitados para el sostenimiento de su anciano padre; la Comisión, teniendo en cuenta que en el peticionario Manuel Casado concurren todas las circunstancias que para el ingreso en la Sección de ancianos exigen los artículos 222 y 223 del reglamento de la Residencia provincial, acuerda autorizar el ingreso del Manuel Casado en dicha Sección de Ancianos, pudiendo hacerlo inmediatamente, ya que actualmente existe vacante de asilado en indicada Sección.

Huérfanos.—Segovia.— Solicitado por Brigida Lobo Martín, mayor de edad, viuda, sirvienta, natural de Sangarcía, vecina de Segovia y pobre, el ingreso en la Residencia Provincial de su nieto Tomás Criado Lobo, de 7 años de edad, huérfano de padres, a cuyo niño la solicitante tiene recogido y ya no la es posible continuar atendiendole, pues para ganarse el sustento tiene que asistir en casas particulares, alejándose de la suya y por tanto, expuesto el niño al abandono; la Comisión, teniendo en cuenta que en el niño Tomás Criado concurren precisamente todas las circunstancias de edad, naturaleza, orfandad y pobreza que para el ingreso en la Sección de huérfanos exige el reglamento de la Residencia provincial, así como la imposibilidad de la viuda solicitante para atender al sostenimiento de su dicho nieto; acuerda autorizar el ingreso del repetido menor Tomás Criado Lobo en la Sección de Huérfanos de la Residencia provincial.

Baños medicinales.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales,

para su toma gratuita en el Balneario Segoviano, a los siguientes enfermos pobres:

Lucia Albornos Llorente, de Valverde del Majano.

Pedro Arribas Martín, de Arcones.

Ildefonso Marugán García, de Marugán.

Maternidad provincial.—La Comisión acuerda autorizar el ingreso y asistencia gratuita en la Sección de Maternidad de las enfermas casadas y pobres Martina López, de Domingo García; Rosa Berzal, de Segovia; Teodora Ejido, de Segovia; Gipriana García, de Segovia; Lucia Sánchez, de Segovia; Fuencisla Navas, de Villaverde de Iscar; María Alvarez, de Segovia, y Valeriana Arribas, de Segovia, por haber justificado que los esposos y familias de dichas enfermas carecen de bienes y recursos para sufragar el gasto de estancias y asistencia de las pacientes.

Idem.—El Espinar.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido D. Lorenzo Portal González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de El Espinar, solicitando sea autorizado el ingreso y la asistencia en Maternidad provincial de su esposa enferma Marcelina Esteban, la cual urgentemente tuvo necesidad de hospitalizar en dicha Sección, donde fué instalada de parto normal e instalada como distinguida de primera clase; la Comisión acuerda ratificar el ingreso y asistencia en Maternidad de la enferma Marcelina Esteban, imponiendo al solicitante, esposo de dicha paciente, D. Lorenzo Portal González, la obligación de abonar a la Diputación 80 pesetas por estancias, 100 pesetas por material de cura y 200 pesetas por asistencia facultativa, cuyo importe total de 380 pesetas efectuará el señor Portal González en la Depostaría de esta Diputación y plazo de ocho días.

Subsidio de lactancia.—Monterrubio.—La Comisión acuerda conceder desde el momento y fuera de turno, el subsidio de 30 pesetas mensuales para la crianza mercenaria del niño Digno Fernández Otero, al que no puede lactar su madre, y el padre, Nazario Fernández, pobre jornalero, cuenta con ocho hijos de menor edad.

Personal.— La Comisión acuerda suspender de empleo y sueldo al Peón Caminero provincial Juan Sanz Tomero, por faltas cometidas en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, y nombrar Juez al Diputado Gestor D. Ricardo de Cáceres y Torres, para que instruya el oportuno expediente al Sr. Sanz Tomero, designando Secretario del mismo al funcionario de la Corporación que dicho Sr. Juez tenga por conveniente.

Personal. — Jubilaciones.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa el expediente de jubilación solicitada por el Interventor de fondos provinciales D. Fernando Bergillos Naval.

Personal.—Residencia.—La Comisión acuerda que por la Intervención de fondos provinciales se informe sobre la situación en que se encuentra, respecto al pago de haberes, el Inspector de niños de la Residencia Provincial D. Castor Arahuetes Sebastián, incorporado actualmente, y por segunda vez, al Ejército, como perteneciente al reemplazo de 1941.

Personal. — Residencia.—De conformidad con lo informado por el Negociado de Personal en instancia que a la Corporación han dirigido D. Jesús Casla García y D. Mateo-Julián Tapia Basulto, solicitando ser nombrados Inspectores de los niños de la Residencia, la Comisión acuerda interesar de los solicitantes declaración jurada de los servicios que prestaron al Glorioso Alzamiento, así como cuantos documentos consideren justificativos para el mejor desempeño de la función que pueda serles encomendada.

Contabilidad Provincial.--Estudios. Dada cuenta de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Director de la Residencia Provincial, determinando la situación en que se encuentra el estudiante Antonio Herranz Muñoz, y la forma en que éste realiza sus estudios, por estar movilizado y no poder disfrutar de permiso, la Comisión acuerda, en atención a las razones expuestas por la citada Dirección, pagar el importe de los gastos de Academia que el muchacho origine, pero no las estancias.

Personal.—Contabilidad.—Visto el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales en asunto relacionado con el aumento de la asignación que tiene el personal meritorio o temporero de la Corporación; la Comisión, de conformidad con dicho informe, acuerda no ser posible conceder el aumento que se proponía, aún considerándole de estricta justicia, por carecer de consignación en presupuesto.

Arbitrios sobre maderas y resinas. Visto el detallado informe emitido por el Jefe de la Sección Provincial de Arbitrios y Cédulas personales en instancia que a la Corporación ha dirigido D. Faustino Guijarro Gómez, de Fuente el Olmo de Fuentidueña, reclamando contra la cuota que le ha sido impuesta por el arbitrio indicado en los años 1941 y 1942; y manifestando a su vez, que dicho arbitrio debe pertenecer al productor de resinas D. Tomás Criado de Lucas, vecino de Zarzuela del Pinar, quien le puso de rematante, la Comisión, de conformidad con el indicado informe, acuerda desestimar la reclamación de referencia y confirmar, por tanto, la imposición de las cuotas de 233,94 y 383,71 pesetas que, respectivamente, se le habian impuesto al Sr. Guijarro Gómez.

Cédulas personales.—De conformidad con el dictamen emitido por el Jefe de la Sección de Arbitrios y Cédulas personales, sobre la exención del impuesto de religiosas en clausura y Hermanas de la Caridad; la Comisión acuerda anular las cédulas personales de las religiosas del convento del Corpus Christi, quienes voluntariamente se empadronaron, y las que, en su caso, aleguen el mismo derecho.

Contabilidad provincial.--Presentadas por el Sr. Administrador del Manicomio provincial, las facturas que constan en la relación que se acompaña al oportuno expediente importante 13.324,05 pesetas, por suministros hechos y servicios prestados a dicho Manicomio, y considerando que en el capítulo 8.º del presupuesto extraordinario de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Presentadas por el señor Administrador del Manicomio provincial las facturas que constan en la relación que se acompaña al oportuno expediente, importante 9.510,15 pesetas, por suministros hechos al citado Manicomio, y considerando que en el capitulo 8.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Presentadas por el señor Director de la Residencia Provincial las facturas que constan en la relación que se acompaña al oportuno expediente, importante 9.850,76 pesetas, por suministros de comestibles hecho a dicha Residencia, y considerando que en el capitulo 8.º del presupuesto de gastos de la Coporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas; la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar factura que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Sociedad Ibérica de construcciones eléctricas, importante 4.191,80 pesetas, por diverso material suministrado para la completa instalación de Rayos X, en el Manicomio y cuatro cajas de pelicula radiográficas.

Contabilidad.—Anticipos.— Solicitado por D. Leandro Moreno Martín, auxiliar administrativo de la Corporación, le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, de conformidad con lo determinado en el R. D. de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de auxiliar administrativo de la Excma. Diputación con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Moreno Martín, concediendole el anticipo de 833,32 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón cada una de las 13 primeras de 59,52 pesetas y de 59,56 la última.

Alienados.—Por el Sr. Presidente fué presentada la moción verbal siguiente:

Que con motivo del traslado al Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla de los dementes de la provincia que había en los de Ciempozuelos, se había enterado estaban en ellos recluídos doña Isabel Hernando Ruiz, esposa del oficial jubilado don Matías Alvaro Barroso; Luis Romero Aparicio, hijo del varias veces Diputado provincial y fallecido desempeñando el cargo de Oficial Letrado de la Corporación, don Bernardo Romero Martínez, y Rafael San Geroteo Gómez, hijo del Maestro Peluquero de la Residencia provincial, cuyos dementes se encuentran en el departamento general, y teniendo en cuenta los largos y meritorios servicios prestados a la Provincia por los señores Alvaro, Romero y San Geroteo, se permitía proponer a la Comisión que la esposa e hijos, respectivamente, de aquéllos, pasen gratuitamente a la segunda categoría y que en lo sucesivo, los empleados tanto activos como jubilados, sus esposas o viudas, que tengan la desgracia de verse obligados a recluir en dicho Sanatorio a sus cónyuges, hijos, padres o hermanos que vivan a su cargo, reciban en el mismo asistencia gratuíta en el departamento de segunda categoría; la Comisión, por aclamación, tomó como suya la moción, acordando aprobarla en todas sus partes.

Pedida la palabra por el Sr. Secretario, dió las gracias más expresivas por el acuerdo que antecede, expresando el más profundo reconocimiento en nombre propio y del personal de la Corporación, como Jefe del mismo.

Subvenciones.—Dada cuenta de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Delegación provincial del Frente de Juventudes, rogando le sea concedido por la Excma. Diputación una subvención extraordinaria para ayudar al sostenimiento de los campamentos de verano, por ser grande el número de muchachos que este año asisten a los campamentos carentas muchos de ellos de medios económicos; la Comisión acuerda conceder la cantidad de 2.000 pesetas como subvención extraordinaria a los fines indicados.

Distribución de fondos.—De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, importante pesetas 592.302,33 pesetas, autorizando a la Presidencia para que dentro de dicha distribución ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Efectos para el Manicomio.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Director técnico del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, relacionado con la necesidad y conveniencia de adquirir, de momento y con la urgencia posible, por lo menos seis camas, tres para hombres y tres para mujeres, especiales para agitados, de las determinadas en el catálogo con el número 82,080 con destino al indicado Sanatorio.

Obras provinciales.—Vías y Obras. La Comisión acuerda que por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales se solicite de la Corporación el gasto mensual de conservación que sea preciso hacer en los caminos y carreteras de la Excma. Diputación.

Centralita para los teléfonos.—A propuesta del Sr. Presidente de la Corporación, la Comisión acuerda solicitar del Jefe provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, la instalación de una centralita con seis teléfonos, de los cuales cuatro serán murales y dos de sobremesa, con destino a los servicios del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Etiqueta.—Dada cuenta por el Señor Presidente de la Corporación de las atenciones y deferencias que le han sido guardadas por los señores Presidente, Gestores y altos empleados de la Excma. Diputación provincial de Santander, durante su estancia en dicha ciudad, con motivo de las Fiestas del Mar, celebradas el pasado día 30 de Agosto último, la Comisión acuerda conste en acta el agradecimiento de la Corporación de Segovia, por las delicadas atenciones que le han sido guardadas a su Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe. El Presidente accidental, Alfonso Arroyo Zúñiga.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

IMPRENTA PROVINCIAL